

SESION Nº 2/2019 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL CONCEJO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2019

Carácter de la sesión: ORDINARIO

**SEÑORES/AS ASISTENTES:
PRESIDENTA:**

AINTZANE URKIJO SAGREDO
G.M. Euzko Abertzaleak – Nacionalistas
Vascos (EAJ-PNV)

CONCEJALES/AS:

**G.M. Euzko Abertzaleak –
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV):**

DANEL BRINGAS EGILIOR
IVAN LÓPEZ ARENAS
ESTIBALIZ OLABARRI GONZÁLEZ
JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
MARTA ALVAREZ RINCON
ALVARO ARESTI ORELLA
CRISTINA SENARRIAGA ROJO
ITSAZAIN JOSU ORTOLATXIPI IBAÑEZ
SONIA CADAU GUTIÉRREZ-BARQUÍN

G.M. Sí Se Puede Santurtzi (SSP STZ):

AITOR UNANUE ESTEBAN
ESTEFANÍA RIVERA COLMENARES
DENIZE RIBEIRO OLIVER

G.M. Euskal Herria Bildu (EH Bildu):

IMANOL URTIAGA PALACIOS
LOREA ARTETXE DE LA FUENTE
ENDIKA GARCÍA SÁEZ

**G.M. Socialistas Vascos (PSE-
EE/PSOE):**

JANIRE LARREA GONZÁLEZ
PEDRO MIGUEL LUCENA BALDA
YOLANDA HUESO GONZÁLEZ

**G.M. Popular- Santurtziko Alderdi
Popularra (PP):**

LUIS ANGEL URDIALES VILLANUEVA

Concejal No Adscrito

JONATAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

INTERPRETE EUSKERA:
Izaskun Urtiaga Greaves

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
José Miguel Paredes Cisneros

SECRETARIO GENERAL:
José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las 8:37 horas del día 28 de febrero de 2019, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidenta, Aintzane Urkijo Sagredo, presente el Interventor accidental, José Miguel Paredes Cisneros, y el Secretario General, José Ignacio Salazar Arechalde.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**IDAZKARITZA ETA ZERBITZU OROKOR ARLOA
AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES**

- 1.- 2019KO URTARRILAREN 31KO BILKURAREN OHIKO AKTA (1/2019)
ONARTZEA, BIDEZKOTZAT HARTUZ GERO. (UB 2/2019-II-01 ESP.)**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO 1/2019, SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE
ENERO DE 2019. (EXP. PL 2/2019-II-01)**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 21 miembros de la Corporación presentes en la sesión y que legalmente la compone, ACUERDA:

Unico.- Aprobar el acta del Ayuntamiento Pleno 1/2019, sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2019.

**HIRIGINTZA ETA INGURUGIRO ARLOA
AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

- 2.- BEHIN BETIKO ONARTZEA AGR 220 KOSKOJALESEKO B
PARTZELAREN XEHETASUN AZTERKETA, PEDRO IKAZA KALEKO
8 ETA 10 ZENBAKIETAKO ACR 120 PARTZELAREKIN BATERA. (UB
2/2019-V-02 ESP.)**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA
PARCELA B DEL AGR 220 KOSKOJALES JUNTO CON LA ACR 120
EN LA CALLE PEDRO ICAZA, NUMS. 8 Y 10. (EXP. PL 2/2019-V-02)**

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en reunión celebrada el día 18 de febrero de 2019, del siguiente contenido:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 34/2018, celebrada el día 30 de octubre de 2018, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela B del AGR-220 y ACR 120 en calle Pedro Ikaza números 8 y 10.

Con fecha 3 de enero de 2019 ha sido emitido informe por parte de la Jefa del Servicio Asesor de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 27 de julio de 2018 =====
presenta “Estudio de Detalle del AGR220B + ACR120”; no se especifica en representación de quién, con lo que se entenderá que, en principio, en su propio nombre, salvo que acredite la representación de la mercantil “Construcciones Sukia Eraikuntzak, S.A.” En concreto, en el documento presentado se afirma que dicha persona jurídica actúa, en cuanto a la parcela resultante “B” del AGR-220 en su calidad de adjudicataria del concurso público de enajenación de parcela municipal (realizada mediante “Decreto de Alcaldía 001612 de 29/06/1”, con lo que conviene notificar al respecto a Patrimonio Municipal para su constatación, en su

caso), y, en cuanto al ACR-120 como representante de diversos propietarios del solar “en virtud de documentos privados suscritos en fechas 3 de julio de 2017 y 8 de junio de 2018, respectivamente” (no se adjuntan dichos documentos justificativos, con lo que lo afirmado será bajo responsabilidad de la citada mercantil “Construcciones Sukia Eraikuntzak, S.A.”).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela B del AGR-220 y ACR-120 en calle Pedro Ikaza números 8 y 10.

Tras publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia de 21 de noviembre de 2018, en el diario DEIA de fecha 15 de noviembre de 2018 y en el Tablón electrónico de este Ayuntamiento, durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones. Asimismo, se realizan notificaciones individualizadas al Departamento de Medio Ambiente de Gobierno Vasco..., sin que se presente informe sectorial, ni escrito alguno.

Al figurar los Estudios de Detalle entre instrumentos de ordenación en la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma Vasca (distinto de instrumentos de planeamiento), no se considera sujeto a Evaluación Ambiental (no consta informe en contrario del Departamento de Medio Ambiente de Gobierno Vasco, el cual ha sido debidamente notificado al respecto), ni se ha considerado necesario informe de impacto de género, ni se ha tramitado la consulta previa del artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (salvo dicho inciso de “con carácter previo a la elaboración” de la norma, debe tenerse en cuenta que dicho precepto ha sido declarado inconstitucional por la sentencia del Tribunal Constitucional nº 55/2018, de 24 de mayo). Consta en el expediente informe de la Secretaría municipal de 19 de octubre de 2018.

Por todo lo anterior, transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, así como transcurrido el plazo para emisión de informes sectoriales (con la posibilidad de proseguir actuaciones en consecuencia, en virtud del artículo 80.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela B del AGR-220 y AGR 120 en calle Pedro Ikaza, números 8 y 10, de conformidad con el artículo 98 de la propia Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma Vasca.

En todo caso, la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado le corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en su redacción actual.

Aprobado el Estudio de Detalle definitivamente, el artículo 89.5 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma Vasca exige la publicación del contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de “las normas urbanísticas” del documento en el Boletín Oficial de

Bizkaia; así como deberá publicarse el acuerdo de aprobación definitiva en un diario/s de mayor difusión del Territorio Histórico de Bizkaia, de manera que cualquier persona tendrá derecho a consultar dicha documentación. Aunque un Estudio de Detalle sea un instrumento de ordenación, conviene la remisión del documento al registro administrativo de planeamiento urbanístico de la Diputación Foral de Bizkaia, en soporte informático y convencional (art. 89.2 en relación con los apartados 4 y 5 del mismo precepto de la norma legal citada en este mismo párrafo)”.

Con fecha 16 de Enero de 2019 se emite informe por parte del Secretario General informe previsto en el artículo 3.4. del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor emitidos por los/as concejales/as de los G.M. EAJ-PNV (10), SSP STZ (3), PSE-EE/PSOE (3) y PP (1), y 4 abstenciones correspondientes al G.M. EH Bildu (3) y el Concejales No Adscrito (1), ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela B del AGR-220 y ACR-120 en calle Pedro Ikaza números 8 y 10, según documentación presentada con fecha 27 de Julio de 2018, nº 12580 de Registro de Entrada.

Segundo.- Publicar anuncio de aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 98 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma Vasca, incluyendo las normas urbanísticas del documento, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero.- De acuerdo con las precisiones del artículo 89 de la Ley 2/2006 de 30 de Julio de Suelo y Urbanismo del País Vasco, se remitirá una copia del Estudio de Detalle en formato papel y en formato digital al Departamento de Presidencia, Dirección General de Relaciones Municipales y Urbanismo, de la Diputación Foral de Bizkaia para su depósito en el Registro de Planeamiento Urbanístico, debidamente diligenciado con el sello de aprobación definitiva, sito en Bilbao (48009) Alda. Rekalde 18-5ª planta, junto con certificación de acuerdo adoptado.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a :1) =====, (DNI =====), con domicilio en ===== (48920), =====, 2) Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Santurtzi y 3) Gobierno Vasco, Dpto. Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Gran Vía 85, 48011 Bilbao y 4) Sukia Eraikuntzak S.A., con domicilio en ===== (=====), =====, =====.

Quinto.- Devolver el expediente al Area de Urbanismo y Medio Ambiente.

**GOBERNU ORGANOEN KONTROLA ETA FISKALIZAZIOA
CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

**MOZIOAK
MOCIONES**

3.- PSE-EE/PSOE UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, ESPAZIO PUBLIKOETAN PIKTOGRAMAK SORTU ETA ERABILTZEARI BURUZKOA. (UB 2/2019-IX-03 ESP.)

MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. PSE-EE/PSOE, RELATIVA A LA CREACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PICTOGRAMAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS. (EXP. PL 2/2019-IX-03)

Se dio cuenta de la moción presentada por el G.M. PSE-EE/PSOE, relativa a la creación y utilización de pictogramas en los espacios públicos, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 1570/2019, el día 29 de enero, del siguiente tenor:

MOCION RELATIVA A CREACION Y UTILIZACIÓN DE PICTOGRAMAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Don Pedro Miguel Lucena Balda portavoz del Grupo “Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak” en el Ayuntamiento de Santurtzi, al amparo del vigente Reglamento, presenta para su debate y aprobación el Pleno la siguiente Moción relativa a Creación y Utilización de Pictogramas en los Espacios Públicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todas es sabido que la inclusión debe ser una prioridad en las agendas políticas de todos los municipios. Por ello, en esta ocasión, hemos querido recoger una propuesta de accesibilidad para aquellas personas con diversas capacidades cognitivas.

Según la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada en la Asamblea General de la ONU el 13 de diciembre de 2006, ratificada y en vigor para España desde el 3 de mayo de 2008, incluye la accesibilidad como uno de sus principios generales. En concreto, en el artículo 9, dedicado a la accesibilidad, insta a dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en formatos de fácil lectura y comprensión.

En España, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) incorpora a nuestro ordenamiento jurídico el principio de accesibilidad universal, entendida como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. De acuerdo con la ley, el principio de accesibilidad universal

presupone la estrategia de “diseño para todos y todas” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

De acuerdo a las necesidades que presentan colectivos formados por personas con diversidad funcional, es habitual la utilización de Sistemas Alternativos de Comunicación en beneficio de una comunicación que evite la exclusión social de quienes no utilizan el lenguaje verbal como medio habitual o exclusivo para comunicarse. Concretamente, los pictogramas son un apoyo visual de uso ciertamente generalizado cuya finalidad es potenciar la comunicación de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Down o discapacidad intelectual, entre otras.

Los apoyos visuales realizados con pictogramas facilitan la comprensión del mensaje y la expresión, centran la atención de la persona y ayudan a estructurar el tiempo y el espacio y a planificar las acciones.

Encontramos ya que diversos municipios españoles la utilización de pictogramas como forma de identificación de los edificios y espacios públicos, así como de monumentos e incluso espacios privados relacionados con el comercio. Tras este proyecto hay un arduo trabajo en colaboración con diversos organismos como son la Confederación ASPACE, la Fundación ONCE, la Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad intelectual o del desarrollo, Down España (entre otras) que han hecho posible el diseño y estudio de los pictogramas que finalmente se han implantado, o se implantarán, en dichos municipios.

Por todo ello, el grupo socialista propone al Ayuntamiento de Pleno la aprobación de la siguiente

MOCION

1. Normalizar la utilización de pictogramas en el municipio mediante la debida señalización de los espacios públicos.
2. Contar para el diseño de los pictogramas, o para que aporten apreciaciones de mejora en esta propuesta, con las asociaciones, entidades, agentes sociales y familias que trabajan con los colectivos de personas con diversas capacidades cognitivas así como con organismos externos al municipio que ofrecen asesoramiento.
3. Llevar a cabo una campaña informativa de la implantación de los pictogramas en el municipio, con el objeto de visibilizar esta característica como un bien que simbolice la diversidad de nuestra sociedad, explicando su utilidad y las características de las personas que los utilizan en su día a día.

Sometida a votación la moción presentada por el G.M. PSE-EE/PSOE, fue aprobada por mayoría de 20 votos a favor emitidos por los/as concejales/as de los G.M. EAJ-PNV (10), SSP STZ (3), EH BILDU (3), PSE-

EE/PSOE (3) y PP (1), y 1 abstención correspondiente al Concejales No Adscrito.

4.- ATXIKI GABEKO ZINEGOTZIAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, “AITA MARI” ETA “OPEN ARMS” SALBAMENDU ETA GIZA ERRESKATERAKO ONTZIEKIKO ELKARTASUNARI BURUZKOA. (UB 2/2019-IX-04 ESP.)

MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A LA “SOLIDARIDAD CON LOS BARCOS DE SALVAMENTO DE AYUDA HUMANITARIA “AITA MARI” Y “OPEN ARMS”. (EXP. PL 2/2019-IX-04)

Se dio cuenta de la moción presentada por el Concejales No Adscrito, relativa a la “Solidaridad con los barcos de salvamento de ayuda humanitaria “Aita Mari” y “Open Arms”, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3667/2019, el día 13 de febrero (1/2), del siguiente tenor:

Moción que presenta Jonatan Sánchez, Concejales No Adscrito a ningún grupo político municipal del Ayuntamiento de Santurtzi relativa a la

SOLIDARIDAD CON LOS BARCOS DE SALVAMENTO DE AYUDA HUMANITARIA “AITA MARI” Y “OPEN ARMS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miles y miles de personas, adultas, mujeres, o menores, han perdido la vida en el mar, con el único objetivo de huir de horror, de la pobreza de las violaciones de derechos, del maltrato, de la humillación, de la tortura, de la muerte.

Aunque diferentes estados a través de buques militares navegan por el mar mediterráneo, su misión nos el salvamento de las personas para ayudarlas a buscar un futuro, su misión es el control del flujo migratorio.

Ante esa falta de acción, Ongs, voluntarios con la solidaridad de los pueblos, incluido Euskadi, tienen que zarpar a las aguas internacionales para ayudar a los que puedan dadas las limitaciones que existen.

España, hace unos meses fue eco a nivel internacional de solidaridad, el presidente del gobierno en aquel momento, salvaguardó los intereses de las personas que necesitaban ser atendidas, acogidas, que fueron rescatadas por el barco Aquarius. En aquel momento, se habilitó y se puso en marcha los protocolos necesarios para acoger a aquellas personas a través de puertos seguros. Durante unas semanas así fue, y España fue promotora de exigir a Europa, coordinar esta acogida a través de las instituciones europeas y de forma coordinada y segura con los países miembros.

Pero ahora no es así, muchísimas personas pierden la vida en la deriva del mar. Desde el pasado 18 de Enero Las Ongs españolas “Aita Mari” y “Open Arms” están retenidas en puerto español sin poder iniciar la ayuda porque desde Capitanía Marítima, dependiente del Ministerio de Fomento, prohibieron hacerse a la mar, denegándoles despacho.

Por ello, partiendo del punto de vista humanitario, resulta incomprensible que se pongan obstáculos a las ONGs y personas voluntarias con vocación de ayuda humanitaria que están detrás de los barcos “Aita Mari” y “Open Arms”.

Propuesta de Acuerdo

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi desea mostrar su solidaridad a los proyectos de ayuda humanitaria “Aita Mari” y “Open Arms”, y en general, a las ONGs que trabajan a favor de los derechos de todas las personas, y agradecimiento por el compromiso por esa labor.

2.- El Ayuntamiento de Santurtzi insta al Gobierno de España a que conceda el permiso para que los barcos “Aita Mari” y “Open Arms” se hagan a la mar, asumiendo el compromiso para trabajar desde un punto de vista humanitario.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, insta al Gobierno Vasco a que realice las labores de intermediación para que se conceda el permiso al barco “Aita Mari”, teniendo en cuenta que ha expresado su firme compromiso de asistir a las personas refugiadas, para que apoye esta iniciativa de crisis humanitaria.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, insta al Equipo de Gobierno, a realizar las gestiones que sean necesarias, para iniciar una colaboración con la asociación Salvamento Marítimo Humanitario – SMH “Aita Mari” (Donación, Divulgación del Proyecto, Compra de Material Solidario).

Sometida a votación la moción presentada por el Concejel No Adscrito, fue aprobada por mayoría de 20 votos a favor emitidos por los/as concejales/as de los G.M. EAJ-PNV (10), SSP STZ (3), EH BILDU (3), PSE-EE/PSOE (3) y el Concejel No Adscrito (1), y 1 voto en contra emitido por el concejal del G.M. PP (1).

**ESKEA
RUEGO**

5.- “LOREZAINZAN, BERDEGUNETAN ETA SANTURTZIKO UDALERRIAN OROKORREAN GLIFOSATO HERBIZIDA DEBEKATZEA”, ATXIKI GABEKO ZINEGOTZIAK AURKEZTUTA. (UB 2/2019-05 ESP.)

“PROHIBICIÓN DEL HERBICIDA GLIFOSATO EN LA JARDINERÍA, ZONAS VERDES Y EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN GENERAL”, PRESENTADO POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO. (EXP. PL 2/2019-05)

Se dio cuenta del escrito presentado por el Concejal No Adscrito, relativa a la “Prohibición del herbicida glifosato en la jardinería, zonas verdes y en el municipio de Santurtzi en general”, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 3667/2019, el día 13 de febrero (2/2), del siguiente contenido:

Moción que presenta Jonatan Sánchez, Concejal No Adscrito a ningún grupo político municipal del Ayuntamiento de Santurtzi relativa a la

PROHIBICIÓN DEL HERBICIDA GLIFOSATO EN LA JARDINERÍA, ZONAS VERDES Y EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El glifosato es un herbicida que ha sido clasificado por la Organización Mundial de la Salud como “probablemente cancerígeno para los seres humanos” En España hay más de 100 productos autorizados para la agricultura, silvicultura, jardinería y aplicación doméstica que contienen glifosato. Estudios indica que desde 1974 hasta el 2014 se han esparcido más de 8.600 millones de kg en el mundo desde que se comercializara por primera vez en la década de 1970.

El problema

Parques y hasta aceras son rociadas con glifosato cada año en todo el mundo. Cuando se usa este compuesto y penetra en el suelo, se filtra en el agua y sus residuos permanecen en los cultivos; está en lo que comemos, en el agua que bebemos y en nuestros cuerpos.

Desde hace décadas, las organizaciones vienen denunciando los potenciales efectos dañinos de este herbicida para la salud humana, pero nunca se han llegado a tomar medidas. En 2015, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha clasificado el glifosato como “probablemente cancerígeno para los seres humanos”, basándose en una fuerte evidencia de que es cancerígeno para los animales. También se sospecha que actúa en el sistema endocrino y que es tóxico para la reproducción.

La solución

A pesar de que la industria química con sus agresivas campañas de marketing nos quieren convencer de que hoy en día no es posible mantener la agricultura sin recurrir a fertilizantes y plaguicidas

sintéticos, la agricultura ecológica muestra cada día que no solo es la mejor opción para proteger nuestra salud y el medio ambiente, sino que es capaz de alimentar al planeta si se hacen las inversiones adecuadas y ser una fuente imparable de empleo verde.

En jardinería ecológica se utilizan muchas técnicas para controlar las plantas espontáneas. Entre ellas, el incremento de la diversidad de cultivos, la rotación de cultivos, la eliminación manual y mecánica, etc. En el modelo de agricultura ecológica se promueve el equilibrio ecológico basado en la biodiversidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, insta a la Mancomunidad Ranzari a indicar si en sus labores de jardinería y actuación en general en el municipio de Santurtzi utiliza el Herbicida Glifosato.
2. El Pleno del Ayuntamiento muestra su rechazo a utilizar el Herbicida Glifosato en Jardines, Aceras, Zonas Verdes, Monte Serantes y perseguirá toda acción de utilización que se pueda dar en el municipio.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, insta al área de Medio Ambiente del Ayuntamiento a realizar una campaña de concienciación a los propietarios agrícolas, zonas verdes del Monte Serantes como a los beneficiarios de los huertos urbanos a realizar una apuesta ecológica favoreciendo un equilibrio ecológico basado en la biodiversidad.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

6.- ERAKUNDE-ADIERAZPENA. 2019KO MARTXOAK 8. BIZITZAK ERDIGUNERA! (UB 2/2019-06 ESP.)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. 8 DE MARZO DE 2019. ¡LAS VIDAS AL CENTRO! (EXP. PL 2/2019-06)

Se dio cuenta de la Declaración Institucional, 8 de marzo de 2019, ¡Las Vidas al Centro!, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 4701/2019, el día 22 de febrero, y suscrita por todos los grupos municipales, del siguiente contenido:

SANTURTZIKO UDALAREN
 ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
 DEL AYUNTAMIENTO DE
 SANTURTZI

BIZITZAK ERDIGUNERA!

¡LAS VIDAS AL CENTRO!

Gizarteak mezu argia jaso zuen
 2018an, Mugimendu feministak

En 2018 la sociedad recibió un
 mensaje claro ante la respuesta que se

Martxoaren 8rako egindako emakumeen lan-etenaldi deialdiari eman zitzaion erantzunaren aurrean: kaleak bete ziren eta elkarlan-sareak sustatu, emakumeek beren aukeraberdintasuna erreklamatzeko abian jarrita zuten borrokak atzera bueltarik ez zuela.

2019rako ere indarrean jarraitzen dute emakumeen aldarrikapenek, "Bizitzak Erdigunera!" lelopean. Aurten ere, emakumeen bizitzak jasangarri, libre, anitz eta duinak izateko eskaerak kaleak hartuko ditu. Beharrezkoa da emakumeen lan-prekarietatea eta pobrezia salatzea, indarkeria matxista guztien aurka egitea, eta bazterkeria eta arrazakeriari uko egitea.

Gizarte honen barnean emakumeengan eragiten duten zapalkuntza eta diskriminazio-sistema guztiak desagerrarazteko lanean gure udaletik ere Martxoaren 8an Emakumeok planto egitea eta Bizitzak Erdigunearantz jartzea aldarrikatuko dugu.

Eta zer esan nahi du azken horrek, zehazki?

Gure bizitzak sostengatu eta beroriek erdigunearantz jartzeko ordainduak eta ordaindugabeak diren lan guztiak beharrezkoak diren heinean, nagusiki emakumeoi egokitu zaigun zaintza-lan hori guztia eremu pribatu horretatik atera behar dugula; hau da, zaintza eta etxeko lanen ardura sozializatu behar dela eta gizonek eta erakunde publikoek ardura zuzenak hartu behar dituztela.

Denboraren erabilera orekatzea erabat estrategikoa eta gakoa da berdintasun-politikak eraginkorrak izan daitezen. Europako Berdintasun Adierazleak kontuan hartzen dituen esparruetatik Denborakoan eragiteak, Boterea, Ezagutza, Dirua eta

dio a los paros de mujeres convocados por el Movimiento Feminista el 8 de Marzo: se llenaron las calles y se impulsaron las redes de colaboración para expresar que la lucha iniciada por las mujeres para reclamar la igualdad de oportunidades no tiene vuelta atrás.

En 2019 siguen vigentes las reivindicaciones de las mujeres bajo el lema de "¡Las vidas al Centro!". Este año también tomará las calles la demanda de las mujeres para tener vidas sostenibles, libres, diversas y dignas. Es necesario denunciar la precariedad laboral y pobreza de las mujeres, luchar contra todas las formas de violencia machista y rechazar la exclusión y el racismo.

Desde nuestro Ayuntamiento, se está trabajando para hacer desaparecer todos los sistemas de opresión y discriminación que afectan a las mujeres, también reclamaremos que las mujeres se planten y que se sitúen las Vidas en el Centro.

¿Y que implica esto exactamente?

En la medida en que todos los trabajos son necesarios para el sostenimiento de la vida, tanto los remunerados como los que no lo son, tenemos que sacar del espacio privado todo el trabajo de cuidados que nos toca mayoritariamente a las mujeres; esto significa, que hay que socializar la responsabilidad de trabajo doméstico y de cuidado, y que los hombres así como las instituciones y entidades públicas tienen que asumir responsabilidad directa.

Resulta estratégico y clave equilibrar el uso del tiempo para que las políticas de igualdad sean efectivas. Entre los ámbitos de referencia en los Indicadores Europeos de Igualdad, intervenir sobre el del Tiempo acarrea cambios en los

Enplegetako domeinuetan eragitea ere badakar.

Aurrekari hauek aintzat hartuta, Santurtziko Udalak erabaki hauek hartzen ditu:

- Santurtziko Udalak ardura hartzen du berdintasun erreala eta eraginkorra bermatuko duten politika publikoak burutzeko.

- Santurtziko Udalak ardura hartzen du zaintza-lanak bere politika publikoen erdigunean jartzeko.

- Santurtziko Udalak, Mugimendu feministak deitutako greba dela eta, ardura hartzen du udaleko emakumezko hautetsi eta langileei greba egin ahal izateko erraztasunak emateko.

Azkenik, herritarrak deitzen ditu Emakumeen Nazioarteko Egunagatik Mugimendu feministak Martxoaren 8an deitutako mobilizazioetan eta ekitaldi desberdinetan aktiboki parte hartzera.

dominios del Poder, el Conocimiento, el Dinero y el Empleo.

Teniendo en cuenta estos antecedentes el Ayuntamiento de Santurtzi toma los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento de Santurtzi asume la responsabilidad de llevar adelante políticas públicas que garanticen la igualdad real y efectiva.

- El Ayuntamiento de Santurtzi asume la responsabilidad de poner en el centro de sus políticas públicas las tareas de cuidado.

- El Ayuntamiento de Santurtzi, con motivo de la huelga convocada por el Movimiento Feminista asume la responsabilidad de facilitar el ejercicio del derecho a la huelga a las trabajadoras y electas municipales.

Al fin, hace un llamamiento a la ciudadanía para que participe activamente en las movilizaciones convocadas para el próximo 8 de marzo por el Movimiento Feminista con motivo del Día Internacional de las Mujeres.

Sometida a votación la presente Declaración Institucional, fue aprobada por mayoría de 20 votos a favor emitidos por los/as concejales/as de los G.M. EAJ-PNV (10), SSP STZ (3), EH Bildu (3), PSE-EE/PSOE (3) y PP (1), y 1 voto en contra emitido por el Concejel No Adscrito (1).

ALKATE DEKRETUAK DECRETOS DE ALCALDÍA

7.- 2019KO URTARRILAREN 24 ETA OTSAILAREN 20 BITARTEAN ALKATEAK HARTU ZITUEN ERABAKIEN BERRI EMATEA (164 ZENBAKITIK 457 ZENBAKIRA). (PL 2/19-07 ESP.)

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS ENTRE EL 24 DE ENERO Y 20 DE FEBRERO DE 2019, NÚMEROS DEL 164 AL 457. (EXP. PL 2/19-07)

Se dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre el 24 de enero y 20 de febrero de 2019, números del 164 al 457.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**8.- GALDE-ESKEAK.
RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El contenido de las intervenciones de este Pleno se incluye en la grabación electrónica certificada por el Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto, levantándose la sesión a las 10:30 horas, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario CERTIFICO.

INDICE

IDAZKARITZA ETA ZERBITZU OROKOR ARLOA	14
AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES	14
1.- 2019KO URTARRILAREN 31KO BILKURAREN OHIKO AKTA (1/2019) ONARTZEA, BIDEZKOTZAT HARTUZ GERO. (UB 2/2019-II-01 ESP.)	14
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO 1/2019, SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019. (EXP. PL 2/2019-II-01)	14
HIRIGINTZA ETA INGURUGIRO ARLOA	14
AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	14
2.- BEHIN BETIKO ONARTZEA AGR 220 KOSKOJALESEKO B PARTZELAREN XEHETASUN AZTERKETA, PEDRO IKAZA KALEKO 8 ETA 10 ZENBAKIETAKO ACR 120 PARTZELAREKIN BATERA. (UB 2/2019-V-02 ESP.)	14
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B DEL AGR 220 KOSKOJALES JUNTO CON LA ACR 120 EN LA CALLE PEDRO ICAZA, NUMS. 8 Y 10. (EXP. PL 2/2019-V-02)	14
GOBERNU ORGANOEEN KONTROLA ETA FISKALIZAZIOA	17
CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	17
MOZIOAK	17
MOCIONES	17
3.- PSE-EE/PSOE UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, ESPAZIO PUBLIKOETAN PIKTOGRAMAK SORTU ETA ERABILTZEARI BURUZKOA. (UB 2/2019-IX-03 ESP.)	17
MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. PSE-EE/PSOE, RELATIVA A LA CREACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PICTOGRAMAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS. (EXP. PL 2/2019-IX-03)	17
4.- ATXIKI GABEKO ZINEGOTZIAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, "AITA MARI" ETA "OPEN ARMS" SALBAMENDU ETA GIZA ERRESKATERAKO ONTZIEKIKO ELKARTASUNARI BURUZKOA. (UB 2/2019-IX-04 ESP.)	19
MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A LA "SOLIDARIDAD CON LOS BARCOS DE SALVAMENTO DE AYUDA HUMANITARIA "AITA MARI" Y "OPEN ARMS". (EXP. PL 2/2019-IX-04)	19
ESKEA	20
RUEGO	20
5.- "LOREZAINZAN, BERDEGUNETAN ETA SANTURTZIKO UDALERRIAN OROKORREAN GLIFOSATO HERBIZIDA DEBEKATZEA", ATXIKI GABEKO ZINEGOTZIAK AURKEZTUTA. (UB 2/2019-05 ESP.)	21

“PROHIBICIÓN DEL HERBICIDA GLIFOSATO EN LA JARDINERÍA, ZONAS VERDES Y EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN GENERAL”, PRESENTADO POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO. (EXP. PL 2/2019-05)	21
ADIERAZPEN INSTITUZIONALA	22
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL	22
6.- ERAKUNDE-ADIERAZPENA. 2019KO MARTXOAK 8. BIZITZAK ERDIGUNERA! (UB 2/2019-06 ESP.)	22
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. 8 DE MARZO DE 2019. ¡LAS VIDAS AL CENTRO! (EXP. PL 2/2019-06)	22
ALKATE DEKRETUAK	24
DECRETOS DE ALCALDÍA	24
7.- 2019KO URTARRILAREN 24 ETA OTSAILAREN 20 BITARTEAN ALKATEAK HARTU ZITUEN ERABAKIEN BERRI EMATEA (164 ZENBAKITIK 457 ZENBAKIRA). (PL 2/19-07 ESP.)	24
DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS ENTRE EL 24 DE ENERO Y 20 DE FEBRERO DE 2019, NÚMEROS DEL 164 AL 457. (EXP. PL 2/19-07)	24
8.- GALDE-ESKEAK.	25
RUEGOS Y PREGUNTAS.	25